



Chachapoyas, 22 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 082-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 22.03.2023 y Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 22.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, por lo que en su artículo primero se aprueba la transferencia presupuestal para el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS tiene a su cargo la gestión del PROGRAMA N° 078-2009-SNIP "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUÍZ-LEYMEBAMBA, AMAZONAS", el mismo que se viene ejecutando con el Convenio de Préstamo N° PE-P43, el cual incluye el componente 5: ACTIVIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO, orientado al desarrollo de acciones para la implementación del Fondo Concursable Línea 1: Pueblos Emblemáticos y Línea 2: Emprendimientos Productivos Rurales;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 02.08.2013 y modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30.06.2016, menciona los procedimientos a seguir y los fondos destinados para la implementación de los fondos concursables;

Que, a través del Informe N° 082-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 22.03.2023, el director (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita al Director Ejecutivo de la Entidad, la emisión del acto resolutivo para aprobación del Plan de Ejecución de los Fondos Concursables, señalando lo siguiente:

- De acuerdo al Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico es el órgano de línea del PROGRAMA N° 078-2009-SNIP "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUÍZ-LEYMEBAMBA, AMAZONAS", encargada de organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas a la ejecución e los proyectos y actividades comprendidas en los componentes de Acondicionamiento Turístico, Generación de Capacidades en el Estado, Actividades de Desarrollo Productivo y Actividades Transversales de Soporte.
- Asimismo, dicho manual dicta 17 funciones que se interrelacionan para cumplir con los componentes y actividades relatados en el párrafo anterior, al respecto, se tiene el estatus siguiente:

1. SUB PROGRAMA 2 TURISMO: COMPONENTE 3. ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO
2. SUB PROGRAMA 2 TURISMO: COMPONENTE 4: GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL ESTADO
3. SUB PROGRAMA 2 TURISMO: COMPONENTE5: ACTIVIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO
4. SUB PROGRAMA: ACTIVIDADES TRANSVERSALES





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° _____ -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- o *GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS – CUI N° 2183886*
 - *FONDOS CONCURSABLES*
 - *FONDOS CONCURSABLES LÍNEA 1: PUEBLOS EMBLEMÁTICOS*
 - *FONDOS CONCURSABLES LÍNEA 2: EMPRENDIMIENTOS PRODUCTOS (EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y ARTESANALES)*
- *Al respecto, para el presente año, esta dirección ejecutará solo los Fondos Concursables Línea 2: Emprendimientos Productivos considerándose a los Emprendimientos Turísticos y Artesanales.*
- *Una de las metas institucionales, según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en cuanto a la Meta 024 es la ejecución de los Fondos Concursables, y en el marco del Programa N° 078-2009-SNIP, el desarrollo empresarial es un tema prioritario para la región Amazonas porque genera empleo, ingresos y mejora la calidad de vida, en la medida que existe instituciones de apoyo como el Gobierno Regional de Amazonas. Las intervenciones a ser financiadas serán las actividades propuestas en los planes de negocio, monto de ejecución presupuestal es S/ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 Soles), cuyo financiamiento es para la convocatoria del concurso de la Línea 2-Emprendimientos Turísticos y Artesanales, y los gastos operativos que corresponde al equipo de profesionales para el desarrollo y ejecución del presente fondo concursable, tal como se observa en el presente gráfico:*

SEC. FUNC.	CLASIFICADOR	PIM
024. FONDOS CONCURSABLES LÍNEA 02 EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS (EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y ARTESANALES)	26.81.43	1'200,000.00

Que, mediante Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 22.03.2023, se remite a Asesoría Legal para proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo de los Fondos Concursables tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones para la operación y ejecución de los Fondos Concursables de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, creados en el marco del Programa N° 078-2009-SNIP "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUÍZ-LEYMEBAMBA, AMAZONAS", y que corresponde a los distritos que conforman el ámbito del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo de los Fondos Concursables de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, con los vistos de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, director (e) de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora de PROAMAZONAS, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de los Fondos Concursables de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

**PLAN DE TRABAJO
FONDOS CONCURSABLES
LINEA 2-EMPREDIMIENTOS TURÍSTICOS Y ARTESANALES**

INTRODUCCIÓN

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS a través del PROGRAMA N° 78-2009-SNIP «ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS». El Programa tiene como objetivo principal el de “Contar con adecuadas condiciones socio - económicas rurales en el corredor turístico del Valle del Utcubamba que posibiliten un desarrollo económico rural equitativo e inclusivo”; en ese sentido, en el componente 05, correspondiente a Actividades de Desarrollo Productivo se implementa el Fondo Concursable “Emprendimientos Turísticos”, mediante el cual se fomenta la inversión privada y el fomento del empleo.

A través del componente 05 que refiere a los “FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS”, tiene el objetivo de promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplen aspectos de uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos vinculados al CVTU, a través del financiamiento y cofinanciamiento de emprendimientos para promover la innovación y la diversificación en la oferta turística del departamento de Amazonas; así como la reactivación y los negocios turísticos.

El financiamiento otorgado por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS tienen carácter no reembolsable y se deberán entregar de acuerdo a lista de los beneficiarios de los Fondos Concursables el mismo que arribará en un convenio de financiamiento y/o cofinanciamiento establecido en proceso de selección a través de un concurso público.

La región Amazonas, sigue atravesando por una crisis económica del sector turístico, como respuesta a los efectos de la pandemia de Covid-19, seguido por movimientos sísmicos que invalidaron las vías de acceso, la escasa oferta aérea y el colapso del Complejo Arqueológico de Kuélap, recurso turístico ancla de la región. En este contexto, el Fondo Concursable Línea 2 - “Emprendimientos Turísticos y Artesanales” destaca como una medida que implementa la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS con el fin de promover la reactivación económica del sector turístico y artesanal del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba en la región Amazonas.



I. BASE LEGAL:

- D.S. N° 308-2012- EF, Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el JICA y Perú.
- D.S. N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, que aprueba la transferencia presupuestal para el Gobierno Regional de Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR- que aprueba el PROGRAMA N°78-2009-SNIP «ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS».
- Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL/PR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL/GR, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

II. ANTECEDENTES:

Que, el Gobierno Regional de Amazonas viene impulsando el desarrollo turístico, social y económico del Departamento de Amazonas a través de la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública, habiendo desarrollado diversas propuestas de solución entre las cuales se encuentra la formulación de los estudios de pre inversión del programa "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", como lo son también los establecidos dentro del Componente 5: Desarrollo de Actividades Productivas, que contiene a la ejecución de los Fondos Concursables.

Al respecto, con fecha 14 de setiembre del 2009, fue registrado en el Banco de Proyectos (hoy Banco de Inversiones), el Programa de Inversión Pública, denominado "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", con código PROG-78-2009-SNIP.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2012, se emitió el Decreto Supremo N° 308-2012-EF, que aprueba las condiciones de la operación endeudamiento externo entre la República del Perú y en representación del Gobierno del Japón, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), destinada a financiar parcialmente el programa PROG-78-2009; asimismo en el Artículo 2do aprueba que la Unidad Ejecutora del Programa sea el Gobierno Regional de Amazonas.

Que, con fecha 9 de enero del 2013, se firmó el Convenio de Préstamo No. PE-P43 entre la República del Perú y Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) con un monto de préstamo que asciende a ¥ 2,905,000,000 yenes japoneses equivalente aproximadamente a S/. 99'828,178 (1 Nuevo Sol = 29.1 yenes japoneses) y USD 37'006,639 dólares estadounidenses (1 Dólar Estadounidense = 78.5 yenes japoneses); el mismo que vence en mayo del 2019.

Que, a través del Informe N°118-2012-EF/63.01, la Dirección General de Política de versiones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la declaratoria de viabilidad del Programa de Inversión pública "Establecimiento de las bases para el desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz, Leymebamba Región Amazonas", el mismo que cuenta con financiamiento externo con Japan International Cooperación Agency (JICA), asumiendo la contrapartida el Gobierno Regional de Amazonas.

En ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 323-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 06 de junio del 2013, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS como organismo Desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas y Reglamento de Organización y Funciones, teniendo esta UNIDAD EJECUTORA como objetivo ejecutar el Programa PROG-78-2009-SNIP, "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor



Turístico en el Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz, Leymebamba, Región Amazonas" () y otros programas y proyectos estratégicos que le encargará el Gobierno Regional.

Que, la referida normativa señala que, el Programa de Inversión Pública "Establecimiento de las Bases para el desarrollo rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Región Amazonas" contempla en sus estudios de pre inversión la declaratoria de viabilidad, así como el contrato de préstamo suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas en el Japan International Agency (JICA), es por ello que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Contrato de Préstamo suscribió con el Banco de Cooperación Internacional de Japón-JBIC y la República del Perú, el convenio para la operación de endeudamiento destinada a financiar las obras de infraestructura en saneamiento, Transporte, Turismo y Gestión de Programas (varios) de impacto ambiental.

Por lo que, a través del Oficio N° 051-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual adjuntan el sustento técnico de la contrapartida nacional y solicitan opinión favorable del Informe N° 09-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM, el mismo que refiere que, de acuerdo a las coordinaciones con el sector Mincetur para el financiamiento de la contrapartida nacional a través del Plan "Con Punche Perú", para la ejecución de proyectos del programa PROG-078-2009-SNIP cuyo contenido cita a la ejecución del componente 5: Desarrollo de productivo, que en su acápite refiere a los fondos concursables, en ese sentido solicitan informe favorable de la OPMI del Gobierno Regional de Amazonas respecto a la solicitud de recursos de contrapartida nacional, recursos que permitirán ejecutar proyectos del sector Turismo y Cultura del presente año.

Que, con Informe N° 064-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI, de fecha 03 de febrero de 2023, que señala opinión referente a la contribución al cierre de brechas y alineamiento a los criterios de priorización del Programa N° 078-2009-SNIP, el mismo que concluye dando opinión favorable en cuanto al cierre de brecha y los criterios de priorización con los cuales cumplen los proyectos, recomendando opinión favorable de la OPMI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Cultura.

Ahora bien, mediante Oficio N° 079-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 03 de febrero, se solicita opinión de la OPMI sobre el financiamiento de la contrapartida nacional a través del Plan con Punche Perú, para la ejecución de proyectos del programa PROG. N° 078-2023-SNIP.

En ese sentido, a raíz de los requerimientos realizado, se realiza la transferencia presupuestal para la ejecución de los proyectos de inversión pública y aprueba el D.S 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas Presupuestales del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor (...) del Gobierno Regional de Amazonas, el mismo que autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, (...) del Gobierno Regional de Amazonas hasta por la suma de S/ 25,527,318.00 (Veinticinco millones quinientos veintisiete mil trescientos dieciocho y 00/100 soles), (...), para financiar acciones de promoción para el turismo, (...) en los corredores turísticos y zonas afectadas por la conflictividad; financiamiento de la renovación, soporte técnico(...).

III. JUSTIFICACIÓN:

Que, el Gobierno Regional de Amazonas viene impulsando el desarrollo turístico, social y económico del Departamento de Amazonas a través de la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública, habiendo desarrollado diversas propuestas de solución entre las cuales se encuentra la formulación de los estudios de pre inversión del programa de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz - Leymebamba Región Amazonas", como lo son los establecidos dentro del Componente 5: Desarrollo de Actividades Productivas, que contiene a la ejecución de los Fondos Concursables.

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico es el órgano de línea del PROGRAMA N°078-2009-SNIP ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURISTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO AMAZONAS"; encargada de organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas a la ejecución de los proyectos y actividades comprendidas en los componentes de Acondicionamiento Turístico, Generación



de Capacidades en el Estado, Actividades de Desarrollo Productivo y Actividades Transversales de Soporte.

Asimismo, dicho manual dicta 17 funciones que se interrelacionan para cumplir con los componentes y actividades relacionados en el párrafo anterior, al respecto se tiene el estatus siguiente:

1. SUB PROGRAMA 2 TURISMO: COMPONENTE 3. ACONDICIONAMIENTO TURISTICO:

Este componente involucra la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obra de los 06 proyectos de acondicionamiento turístico, de los cuales 2 se encuentran en ejecución de obra y dos se encuentran en elaboración de expedientes técnicos y dos se encuentran en proceso de selección.

2. SUB PROGRAMA 2 TURISMO: COMPONENTE 4: GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL ESTADO:

A este sub programa le corresponde la ejecución de los componentes intangibles y de capacitación del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN GESTION TURISTICA A GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DEL CORREDOR TURISTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ TINGO, REGION AMAZONAS

3. SUB PROGRAMA 2 TURISMO: COMPONENTE 5: ACTIVIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

A este sub programa le corresponde la ejecución de 03 actividades, una correspondiente a la construcción del Tambo Comunitario y la ejecución de 02 Fondos Concursables (Línea 1 y Línea 2),

4. SUB PROGRAMA: ACTIVIDADES TRANSVERSALES

A este sub programa le corresponde 02 actividades, las cuales son: PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO DE AMAZONAS 2020 -2029 (PERTUR) y el PLAN DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL CORREDOR TURISTICO VALLE DEL UTCUBAMBA 2023-2024*. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se precisa que en la presente solicitud de modificación presupuestal se encuentran involucrada 01 meta:

GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS - CUI N° 2183886

Dentro de este Proyecto está considerado los gastos operativos tal como la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, la Actividad de Tambo Comunitario, el Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización, y, los Fondos Concursables.

1. FONDOS CONCURSABLES

Los Fondos Concursables son mecanismos movilizados y motivadores para participar en un proceso de asignación de recursos a grupos organizados. Estos fondos buscan encontrar nexos mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas vinculados al sector turismo y encontrar mecanismos de financiamiento para su conservación y preservación del patrimonio cultural. El objetivo del Fondos propone que el Programa ejecute acciones de acompañamiento y financiamiento de actividades privadas (que involucren patrimonio y/o negocios privados) o a la promoción del turismo (como la puesta en valor de patrimonio privado). El apoyo será preferentemente en grupos organizados a nivel familiar, comunal y/o empresarial.

Bajo ese contexto, el Fondo Concursable para el financiamiento de actividades privadas será en base a las siguientes líneas de financiamiento:

- **Fondos Concursables Línea 1:** Pueblos Emblemáticos.
- **Fondos Concursables Línea 2:** Emprendimientos Productos (Emprendimientos Turísticos y Artesanales).

Al respecto, para el presente año, esta Dirección ejecutará solo los Fondos Concursables Línea 2:



Emprendimientos Productivos considerándose a los Emprendimientos Turísticos y Artesanales.

Que, una de las metas institucionales según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en cuanto a la Meta 024 es la ejecución de los Fondos Concursables, y en el marco del Programa N° 078-2009-SNIP, el desarrollo empresarial es un tema prioritario para la región de Amazonas porque genera empleo, ingresos y mejora la calidad de vida, en la medida que existe instituciones de apoyo como el Gobierno Regional de Amazonas. Las intervenciones a ser financiadas serán las actividades propuestas en los planes de negocio, monto de ejecución presupuestal es S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 soles), cuyo financiamiento es para la convocatoria del concurso de la Línea 02- Emprendimientos Turísticos y Artesanales, y los gastos operativos que corresponde al equipo de profesionales para el desarrollo y ejecución del presente fondo concursable, tal cual se observa en el presente gráfico:

SEC. FUNC.	CLASIFICADOR	PIM
024. FONDOS CONCURSABLES LÍNEA 02 EMPREDIMIENTOS PRODUCTIVOS (EMPREDIMIENTO TURÍSTICOS Y ARTESANALES)	26.81.43	1,200,000.00

Ahora bien, La operación y ejecución de los Fondos Concursables se rige por los siguientes principios:

- Enfoque de demanda:** Los Fondos Concursables buscan priorizar áreas geográficas dentro del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba en base a propuestas orientadas a satisfacer una demanda turística actual o potencial identificada.
- Imparcialidad:** Las propuestas de emprendimiento son evaluadas en estricta aplicación del reglamento y bases de cada fondo concursable, así como en atención a los criterios técnicos que permitan determinar objetivamente el tratamiento equitativo a los participantes.
- Pluralidad:** Los Fondos Concursables buscan crear mecanismos que faciliten la participación de la mayor cantidad de participantes vinculados al Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas.
- Sustentabilidad:** Las propuestas de emprendimiento deben fomentar el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y/o culturales, así como contribuir a la disminución de su huella de carbono.

IV. OBJETIVOS:

El presente plan tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones para la operación y ejecución de los Fondos Concursables de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, creados en el marco del Programa N° 78-2009-SNIP «**ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS**», y que corresponden a los distritos que conforman el ámbito del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas.

V. METAS:

El presente plan tiene por finalidad el financiamiento de acciones para el desarrollo del turismo, a través del engranaje entre el sector público y el sector privada, con el propósito de brindar el soporte y promover el desarrollo económico en la región, a lo largo del corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN:

Que, según el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°328-2013-Gobierno Regional Amazonas-PR, instrumento que orienta la gestión del programa de inversión y



establece los mecanismos, procedimientos y reglas que deben seguirse en las diferentes fases de su ejecución con el objeto de lograr un uso eficiente y transparente de los recursos del endeudamiento externo para lograr impactos esperados.

Ahora bien, el referido Manual de Operaciones del Programa de Inversión señala, el "Establecimiento de las Bases para el desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Región Amazonas", que en el Item 3.2.3 indica el Componente 5: Actividades de Desarrollo Productivo, actividad de desarrollo comunitario, acción 01: Fondo Concursable para el financiamiento de actividades privadas, el mismo que propone que el programa ejecute acciones de acompañamiento y financiamiento de actividades privadas directamente relacionadas al turismo o a la promoción del turismo, cuyo objetivo central es contar con adecuadas condiciones socioeconómicas rurales en el Corredor Turístico que posibilitan un desarrollo económico, rural, equitativo e inclusivo, el mismo que ha destinado beneficiar 34 distritos los mismos que se detallan a continuación:

Distritos involucrados en CTVU-SPR-L	
PROVINCIA DE LUYA	San Jerónimo
	Santa Catalina
	Luya Viejo
	Conila
	San Cristóbal
	Lamud
	Trita
	Luya
	Lonya Chico
	Inguilpata
	Colcamar
	Tingo
	Longuita
	María
	San Juan de Lopecancha
Santo Tomas	
San Francisco del Yeso	
PROVINCIA DE BONGARÁ	Jazán
	Cuispes
	San Carlos
	Shipasbamba
	Jumbilla
	Churuja
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS	Valera
	Huancas
	Sonche
	Chachapoyas
Levanto	



	San Isidro de Maino
	Magdalena
	La Jalca
	Mariscal Castilla
	Montevideo
	Leymebamba

IV. PLAN DE TRABAJO:

En este contexto, el Fondo Concursable Línea 2: "Emprendimientos Turísticos y Artesanales" se lleva a cabo como una medida que implementa la Unidad Ejecutora Proamazonas con el fin de promover la reactivación económica, la creación y fortalecimiento de emprendimientos turísticos y artesanales en la región.

En ese sentido, se elaboró el presente Plan de Ejecución para determinar los lineamientos de ejecución del Fondo Concursable, como documento de soporte para el monitoreo y seguimiento del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales.

Ahora bien, el presente Plan de Ejecución de los Fondos Concursables contiene los lineamientos básicos para conducir el proceso de planificación, gestión, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos, resultado de la selección de Beneficiarios de los Fondos Concursables habilitados por la Unidad Ejecutora Proamazonas, el mismo que contiene:

IV.I. ACTIVIDADES:

El presente plan de ejecución de los fondos concursables, contiene las siguientes actividades a desarrollar.

- La elaboración de un reglamento que se compone de disposiciones generales, abstractas, imperativas que regirán para la adecuada ejecución de los fondos concursables.
- La elaboración de un Manual Operativo de Ejecución de los fondos concursables, el mismo que como documento de soporte para el monitoreo y seguimiento del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Turísticos y Artesanales.
- Elaboración de las bases, como aquel proceso de selección de Beneficiarios de los Fondos Concursables convocados por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, mediante el cual los participantes se someten a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, es el instrumento que regula los procesos, requisitos y criterios de evaluación de los proyectos presentados por los participantes al FONDO CONCURSABLE LÍNEA 2: EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y ARTESANALES.
- Reconocimiento del Comité de Gestión de los Fondos Concursables.
- Elaboración de Formatos, y Declaraciones Juradas, para que se facilite la participación de los postulantes.
- Elaboración de un Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento.
- Elaboración de Actas, entre otros documentos que requiera el desarrollo y ejecución de los fondos concursables.
- Desembolso del financiamiento a los beneficiarios.



V. GASTOS OPERATIVOS:

V.I. RECURSOS: Para la ejecución del presente plan de operatividad de los fondos concursables, se requerirá de recursos humanos, materiales, inmateriales, los mismos que constan de la siguiente manera:

**Tabla N°01. GASTOS OPERATIVOS
Para Ejecución del Fondo Concursable
Línea 2: Emprendimientos Productivos Rurales.**

Requerimiento de Recursos Humanos				
EQUIPO BASE DE PROFESIONALES				
Profesional	Cant.	Tiempo	Precio Unitario	Precio Total
Coordinador Fondos Concursables	1	6	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00
Asesor Legal	1	6	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00
Contador	1	6	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00
Administrador	1	6	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00
PROFESIONALES SEGÚN NECESIDAD - POR ETAPAS DE DESARROLLO DEL FONDO CONCURSABLE				
Etapa: Lanzamiento y Promoción				
Facilitadores de Bases	3	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
Asesores de Proyecto	5	1	S/ 5,000.00	S/ 25,000.00
Etapa: Admisibilidad				
Revisores	3	1	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
Servicios Generales	1	1	S/ 15,000.00	S/ 20,000.00
Etapa: Evaluación de Proyectos				
Evaluadores	3	1	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS				S/ 169,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO	24		Según modalidades	S/ 1,031,000.00
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO				1,200,000.00

*El mismo que va servir para iniciar con la operatividad del Fondo Concursable Línea 2: Emprendimientos Productivos Rurales en la brevedad posible.

VI. CRONOGRAMA:

Para la ejecución del presente plan de los fondos concursables deberá considerarse lo siguiente:



ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I. Convocatoria		
1.1 Lanzamiento de Fondo Concursable	03 de agosto	
1.2 Consultas para la Integración de Bases	03 de agosto	06 de agosto
1.3 Integración y publicación de Bases	07 de agosto	09 de agosto
II. Recepción de Proyectos		
2.1 Presentación del proyecto	10 de agosto	11 de setiembre Hasta la 01:00 p.m.
III. Evaluación de Propuestas		
3.1 Fase I: Admisibilidad	12 de setiembre	22 de setiembre
3.2 Fase II: Evaluación de proyectos	25 de setiembre	03 de octubre
3.3 Fase III: Selección de proyectos	09 de octubre	12 de octubre
IV. Publicación Lista de Elegibles		
4.1 Publicación Lista Elegibles	13 de octubre	
V. Suscripción de Convenios		
5.1 Presentación de documentación	Hasta el 01 de noviembre	

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:

Que, una de las metas institucionales según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en cuanto a la Meta 024 es la ejecución de los Fondos Concursables, y en el marco del Programa N° 078-2009-SNIP, el desarrollo empresarial es un tema prioritario para la región de Amazonas porque genera empleo, ingresos y mejora la calidad de vida, en la medida que existe instituciones de apoyo como el Gobierno Regional de Amazonas. Las intervenciones a ser financiadas serán las actividades propuestas en los planes de negocio, monto de ejecución presupuestal es S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 soles), cuyo financiamiento es para la convocatoria del concurso de la Línea 02-Emprendimientos Turísticos y Artesanales, y los gastos operativos que corresponde al equipo de profesionales para el desarrollo y ejecución del presente fondo concursable, tal cual se observa en el presente gráfico:

SEC. FUNC.	CLASIFICADOR	PIM
024. FONDOS CONCURSABLES LÍNEA 02 EMPRESARIOS PRODUCTIVOS (EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y ARTESANALES)	26.81.43	1,200,000.00

III. CONCLUSIONES:

Que, en virtud de los párrafos precedentes es que se concluye que, el presente plan de ejecución de los fondos concursables se encuentra plasmado dentro de la normativa vigente y los documentos de gestión de la Unidad Ejecutora Proamazonas, tal cual se ha descrito líneas arriba, contando con la disponibilidad presupuestal, es que solicita designar a quien corresponda se sirva emitir y aprobar el presente Plan de Ejecución de los Fondos Concursables – Línea 2- Emprendimientos Turísticos y Artesanales.

RECOMENDACIONES:

Estando a la parte considerativa se recomienda emitir y aprobar el presente Plan de Ejecución de los Fondos Concursables – Línea 2- Emprendimientos Turísticos y Artesanales.

